COPIA CONTRATO DE OBRA NO. SPO-CO-001-2025 DEL 10/04/2025

Tel. 312 – 321 – 4143
contactenos@emserpuvag.gov.co
Dirección: Carrera 6° N° 5-131 la amistad - La Hormiga - Putumayo
Página Web: www.emserpuvag-putumayo.gov.co

Compromiso de Todos	**EMSERPUVAG S.A. E.S.P** **NIT. 900.304.997-8** **CONTRATO**	**NÚMERO** **SPO-CO-001-2025** **10-04-2025**

CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE EMSERPUVAG S.A. E.S.P. Y MYM CONSTRUIMOS S.A.S.

CONTRATANTE	**EMSERPUVAG S.A. E.S.P.** NIT. No. 900.304.997-8 R/legal **JOSE NICOLAS MUÑOZ CRUZ** C.C. No. 1.126.452.603 de Valle del Guamuez (Putumayo)
CONTRATISTA	**MYM CONSTRUIMOS S.A.S** NIT. 900499424-6 R. Legal **HUGO ARMANDO CASTRO GALLARDO.** C. C. NO. 12.978.350 DE PASTO N.
OBJETO	"OPTIMIZACIÓN CELDA 01 DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, LOCALIZADO EN LA VEREDA LA PRIMAVERA, E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE APROVECHAMIENTO, PARA GARANTIZAR LA BUENA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ".
VALOR	CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MDA/CTE ($469.184.842).
PLAZO	CUATRO (04) MESES

Entre los suscritos a saber: la EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL VALLE DEL GUAMUEZ – EMSERPUVAG S.A. E.S.P., representada legalmente por la señora **JOSE NICOLAS MUÑOZ CRUZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.126.452.603 de Valle del Guamuez (Putumayo), nombrado según Acta de Junta Directiva No. 002 del 13 de marzo de 2024 y Acta de Posesión No. 001 de 01 de abril de 2024, en calidad de Gerente, y quien en adelante se denominará **EMSERPUVAG S.A. E.S.P.**, y por otra parte **MYM CONSTRUIMOS S.A.S.** identificado con NIT No. 900499424-6, representado legal mente por el señor **HUGO ARMANDO CASTRO GALLARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.978.350 DE PASTO N, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo convenimos celebrar el presente contrato contenido en las cláusulas mencionadas a continuación, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que este Contrato se sujeta a las normas de contratación privada de acuerdo a la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Acuerdo No. 003 del 28/11/2014 y el Acuerdo No. 022 del 29 de diciembre de 2015, por medio del cual se adopta el Manual de Contratación y de Procedimiento de Contratación para la Empresa Administrativa de Servicios Públicos Domiciliarios del Municipio Valle del Guamuez - EMSERPUVAG SA E.S.P, y demás normas concordantes y complementarias. **b)** Que EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de la Constitución y las Leyes. **c)** Que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del contrato. **d)** El contratista presenta la documentación necesaria para la realización del contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. "OPTIMIZACIÓN CELDA 01 DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, LOCALIZADO EN LA VEREDA LA PRIMAVERA, E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE APROVECHAMIENTO, PARA GARANTIZAR LA BUENA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ".

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

2.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Entregar y cumplir so pena de incumplimiento el cronograma de obra entregado en la propuesta.
2) Colaborar con la Entidad en cualquier requerimiento que ella haga.
3) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico y la Oferta presentada a la Empresa.
4) Dar a conocer a la Empresa cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

5) Comunicarle a la Empresa cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
6) Elaborar, suscribir y presentar a la Empresa las respectivas actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y supervisor del Contrato, según corresponda.
7) Asistir a las mesas técnicas convocadas por la Empresa y la supervisión con el objetivo de rendir informe del avance de las obras.
8) Realizar el pago de impuestos o estampillas que se generen por el contrato de obra, las cuales serán descontadas del anticipo.
9) Tramitar los permisos necesarios ante la entidad competente para dar inicio a la obra.

2.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1) Realizar la "**OPTIMIZACIÓN CELDA 01 DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, LOCALIZADO EN LA VEREDA LA PRIMAVERA, E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE APROVECHAMIENTO, PARA GARANTIZAR LA BUENA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ**", conforme a las cantidades indicadas para cada uno de ellos y los parámetros de diseño y materiales que se establecen en las Especificaciones Técnicas exigidas.
2) Apertura cuenta bancaria separada a nombre del proyecto.
3) Instalar una valla informativa del proyecto, con los modelos de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas de la Alcaldía Municipal, a costa del contratista.
4) Ejecutar las obras en los lugares indicados por el interventor y supervisor designado por La Entidad.
5) Utilizar materiales y/o productos de acuerdo a las características y/o especificaciones técnicas exigidos por la Entidad.
6) El contratista es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra (si aplica), incluidas aquellas (si aplica) requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará al Interventor y/o supervisor los resultados de los mismos, para verificar si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación y recibo de las obras ejecutadas por el contratista, de parte del Interventor, no exonera al contratista de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras ejecutadas. Los ensayos de laboratorios no aplican en el caso en el que el contratista adquiera los materiales debidamente certificados.
7) Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra, o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser detenida, reconstruida o demolida para ser reparada por cuenta del contratista.
8) El contratista deberá entregar informe mensual de avance de la obra, con el fin de informar a la Empresa el avance de ejecución de la obra, así como, identificar oportunamente las dificultades o situaciones por resolver.
9) El contratista está obligado a proteger todas las obras en la medida que estas se ejecuten, con miras a la entrega final a satisfacción de la supervisión, interventoría y del supervisor designado por la Administración Municipal Secretaría de Planeación.
10) Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo socio ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes.
11) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal los subcontratistas o un tercero contra La Entidad, por causa o con ocasión del contrato.
12) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
13) Al finalizar la ejecución del contrato, dentro de los quince (15) días hábiles, remitir al supervisor y/o interventor en el informe final fotocopia de los documentos de índole legal y técnico que justifiquen la inversión para proyectar el acta de recibo final y la liquidación del contrato. Entregar fotocopia del extracto bancario del movimiento de la cuenta corriente o de ahorro bancaria donde se efectúe los desembolsos, los cuales formaran parte integral del informe con los movimientos legalmente soportados.
14) Realizar la revisión completa del proyecto con el supervisor y/o interventor del contrato, para verificar el cumplimiento de normas técnicas de la obra. En caso de requerirse un diseño diferente o adicional al estipulado, este se encontrará a cargo del beneficiario y deberá someterse a aprobación de la entidad contratante, de la supervisión y del interventor de la obra.
15) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
16) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
17) Presentar las garantías requeridas para el amparo del contrato.

	EMSERPUVAG S.A. E.S.P NIT. 900.304.997-8 CONTRATO	NÚMERO SPO-CO-001-2025 10-04-2025

18) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
19) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado por el contratista para la ejecución del contrato, si fuere el caso.
20) Garantizar que la ejecución del proyecto se lleve a cabo a través de un grupo ejecutor multidisciplinario que involucre por lo menos un ingeniero, maestros y auxiliares necesarios para la correcta ejecución de la obra.
21) Direccionar y desarrollar completamente las actividades constructivas pertinentes e implícitas contempladas en el plan de inversión del proyecto de obra.
22) Coordinar la conformación del comité de veedurías respectivo.
23) Tener a disposición del supervisor y del interventor la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera del convenio.
24) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
25) Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato y acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y La Entidad.
26) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del supervisor y/o interventor como constancias de la ejecución del contrato.
27) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
28) Presentar el informe de ejecución completo en original y copia en magnético e impreso aprobado por el interventor y supervisor.
29) Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
30) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato de obra.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

LA EMPRESA se obliga para con el contratista:

1. Pagar al contratista el valor total del Contrato suscrito en la forma y término señalado en el contrato, previo
2. cumplimiento y acreditación de los requisitos para tramitar el pago.
3. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
4. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
5. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
6. Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
7. Realizar la supervisión y seguimiento al proceso contractual, sin perjuicio del interventor contratado por la Empresa.
8. Realizar la retención por concepto de estampillas de orden municipal y/o Departamental (si aplica) y las demás retenciones a que haya lugar al momento de realizar los pagos.
9. para el presente proyecto.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato se estima en la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MDA/CTE ($469.184.842).**

No.	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1,00	DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN LA CELDA DEL SISTEMA NUEVO				
1,01	Conformación y compactación de residuos sólidos que diariamente llegan a la celda en operación.	Ton	4.725,00	$ 44.360,0	$ 209.601.000,00

1,02	Suministro e Instalación de cal para estabilización de residuos sólidos en la celda.	Kg	4.725,00	$	3.368,0	$	15.913.800,00
1,03	Suministro e Instalación de material tipo arcilla para tapado de residuos sólidos	m3	708,75	$	48.013,0	$	34.029.214,00
SUBTOTAL						**$**	**259.544.014,00**

2,00	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**						
2,01	Suministro e Instalación y compactación de material tipo arcilla para conformación terraplen ingreso principal.	m3	731,88	$	56.638,0	$	41.452.219,00
2,02	Suministro e instalación de geomembrana calibre 40 para evitar la filtración de lixiviados.	m2	460,00	$	48.227,0	$	22.184.420,00
2,03	Ampliación de chimeneas existentes en la celda.	ml	15,00	$	448.951,0	$	6.734.265,00
SUBTOTAL						**$**	**70.370.904,00**

COSTO DIRECTO DE OBRA	**$ 329.914.918,00**

COSTO INDIRECTO A.I.U. [%]	**34%**	**%**	**$ 112.171.072,00**
ADMINISTRACIÓN	29,00%	%	$ 95.675.326,00
UTILIDAD	4,00%	%	$ 13.196.597,00
IMPREVISTOS	1,00%	%	$ 3.299.149,00

COSTO TOTAL DE LA OBRA	**$ 442.085.990,00**

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	**GLOBAL**		**$ 27.098.852,00**
TOTAL			**$469.184.842**

QUINTA: FORMA DE PAGO: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor total del presente proceso asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MDA/CTE ($469.184.842),** o por el menor precio ofertado por el Contratista seleccionado, incluido IVA, los costos e impuestos directos e indirectos y los ajustes previstos por incrementos de asignaciones, tarifas y demás costos necesarios para el normal desarrollo del contrato.

La Entidad EMSERPUVAG S.A. E.S.P. pagará el contrato celebrado a precios unitarios y de la siguiente manera:

- Un treinta por ciento (30%) del valor del contrato a título de anticipo. Para el manejo de estos recursos el CONTRATISTA deberá apertura cuenta bancaria separada a nombre del proyecto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, con una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera, debiendo a su costa asumir todos los costos directos e indirectos relacionados con dicha apertura. Para el pago del anticipo el contratista deberá presentar ante la Empresa el respectivo plan de inversión debidamente aprobado por el supervisor y/o interventor. Todo pago incluido el del anticipo, queda supeditado a los traslados de recursos que realice la Administración Municipal del Valle del Guamuez a la Empresa EMSERPUVAG S.A. E.S.P. a razón del convenio interadministrativo. No. SPOPM-CONV-010-2025 DE 14 de marzo de 2025 suscrito para el efecto.

- Un sesenta por ciento (60%) del valor del contrato suscrito, mediante actas parciales de avance de obra, previo informe de ejecución de obra, informe del interventor debidamente aprobado, suscripción del acta parcial de obra, comprobantes de pago de seguridad social y aportes parafiscales conforme a la Ley.

- El diez por ciento (10%) restante como pago final, previa liquidación del contrato teniendo en cuenta el valor que resulte de acuerdo a las obras efectivamente ejecutadas. Es responsabilidad del contratista realizar en su factura los desgloses respectivos para amortizar la suma entregada y del supervisor e interventor velar porque los mismos se ajusten a las condiciones pactadas.

En ningún caso el valor del Acta Final debe ser inferior al 10% del valor del contrato. Para el pago final el contratista deberá presentar informe final de cumplimiento, informe del interventor debidamente aprobado, certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor y el contratista, certificación de aportes a Seguridad Social por el periodo de ejecución del contrato, informe final de supervisión y acta de liquidación final suscrita por las partes.

Cada pago debe estar precedido de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato el cual debe incluir: Cantidades ejecutadas, registro fotográfico, bitácora y planos de ser necesario. La Empresa pagará al contratista, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de presentación del reporte de ejecución en debida forma en las condiciones pactadas en el respectivo contrato.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al dia con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales con las respectivas planillas de pago.

El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva la facturas y se deberá proveer los medios necesarios para su verificación y su auditoria. Si se presenta cuenta de cobro la misma debe cumplir con los requisitos legales establecidos para la misma.

El contratista debe encontrarse a paz y salvo con la suscripción del contrato para el cobro de las actas parciales de obra.

Las facturas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o Régimen común).
b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios.
c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
d) Fecha de su expedición.
e) Descripción especifica o genérica de los Bienes.
f) Valor total de la operación.
g) El nombre del impresor de la factura.
h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas.

Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo las normas fiscales vigentes establecidas en el del Estatuto Tributario.

En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al número de contrato, la dependencia responsable, así como el nombre del supervisor designado o funcionario responsable.

Detallar en la factura el concepto del bien o servicio que se está vendiendo o prestando.

Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor.

Las facturas o documentos equivalentes deberán entregarse a la administración, para su respectivo trámite, durante el mismo mes de su expedición.

Al momento de la expedición de la factura los requisitos señalados en los literales a), b), d) y h), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa.

El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoria. Si se presenta cuenta de cobro, la misma debe cumplir con los requisitos legales establecidos para la misma.

Para la realización del pago final, se verificará, la realización del pago al FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, a cargo de los empleadores de ese ramo de la actividad económica, quienes deberán

Característica	Condición		
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Plazo del contrato y seis meses más	100% del valor entregado a título de anticipo.
	Pago de salarios y prestaciones sociales	Plazo del contrato y tres años más.	20% del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de la obra	Cinco (5) años a contados a partir del acta de recibo final.	Cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El Contratista debe contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	EMSERPUVAG S.A. E.S.P identificada con NIT 900304997-8 MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ con NIT 800102912-2
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	**200 salarios mínimos legales mensuales vigentes.**
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.

	EMSERPUVAG S.A. E.S.P NIT. 900.304.997-8 CONTRATO	NÚMERO SPO-CO-001-2025 10-04-2025

Característica	Condición
Beneficiarios	Terceros afectados, EMSERPUVAG S.A. E.S.P identificada con NIT 900304997-8 y MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ con NIT 800102912-2
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados, cuando dicha autorización se requiera. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se pueden pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida, sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles

NOVENA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, EMSERPUVAG S.A. E.S.P., podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1 % del valor total del contrato no ejecutado, de acuerdo con el informe presentado por el interventor y/o supervisor, sin que estas sobre pasen el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Las multas se harán exigibles cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, sin perjuicio de hacer exigible la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cundo estas hayan sido pactadas. La imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se hará de conformidad con lo consagrado en el Manual de Contratación y Procedimiento de Contratación de la Empresa de la EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A. E.S.P. "EMSERPUVAG S.A. E.S.P.", adoptado mediante acuerdo de la junta Directiva de la empresa No. 003 del 28 de noviembre de 2014 y Acuerdo No. 22 del 29 de diciembre 2015. El contratista autoriza expresamente a EMSERPUVAG S.A. E.S.P., para que se le deduzca de cualquier pago que se le adeude, el valor correspondiente al apremio que resultare del citado procedimiento.

DÉCIMA. PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar la empresa EMSERPUVAG S.A. E.S.P. una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.

El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales. La imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se hará de conformidad con lo consagrado en el Manual de Contratación y procedimiento de contratación de la Empresa de la EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL VALLE DEL GUAMUEZ S.A. E.S.P. "EMSERPUVAG S.A. E.S.P.", adoptado mediante acuerdo de la junta Directiva de la empresa No. 003 del 28 de noviembre de 2014 y Acuerdo No. 22 del 29 de diciembre 2015, para descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que éste último le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento pactada.

DECIMA PRIMERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente contrato se imputará con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005.006 de la vigencia 2025, con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000117 del 26 de marzo de 2025 expedido por la almacenista de la Empresa, cuyo valor es de **CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MDA/CTE ($469.184.842)**.

	EMSERPUVAG S.A. E.S.P NIT. 900.304.997-8 CONTRATO	NÚMERO SPO-CO-001-2025 10-04-2025

DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, no estar incursa en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA TERCERA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: La entidad ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de interventor, el cual será contratado por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios EMSERPUVAG S.A. E.S.P. Del mismo modo, la supervisión del proyecto se realizará por personal de la Empresa EMSERPUVAG S.A. E.S.P.

El interventor, debe ejercer un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el interventor, y con copia a la Empresa. No obstante, si el contratista no estuviese de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a la Empresa, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la Entidad.

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de 5 días hábiles, el Interventor comunicará dicha situación a la Entidad para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Interventor o quien haga sus veces, deberá documentar las causas o motivos del incumplimiento de indicadores que llegaren a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El interventor debe verificar que los equipos, maquinaria y herramientas que el contratista suministre para la realización de las labores de mantenimiento rutinario, estén en perfecto estado de operación, sean adecuados y que sean suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta del mismo.

DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA contará con plena autonomía para la ejecución de las actividades pactadas; por tal razón asume en forma total y exclusiva, la responsabilidad que se derive por la calidad e idoneidad de los servicios prestados al CONTRATANTE, así como la responsabilidad por los perjuicios que puedan derivarse de sus acciones u omisiones. EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Empresa EMSERPUVAG S.A. E.S.P contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva del mismo. EL CONTRATISTA será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagara el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción de la Empresa EMSERPUVAG S.A. E.S.P.

DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: En el evento en que se solicite la suspensión del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito comprobados que ameriten esta decisión, EL CONTRATANTE podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, previo concepto escrito del supervisor, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, el concepto previo del interventor y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

	EMSERPUVAG S.A. E.S.P NIT. 900.304.997-8 CONTRATO	NÚMERO SPO-CO-001-2025 10-04-2025

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación.

DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: se perfeccionará con las firmas de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere: a) Expedición de Registro Presupuestal, aprobación de la garantía. **Parágrafo 1°.** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir los requisitos de legalización del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato. **Parágrafo 2°.** Hasta tanto El Contratista no de cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos para la legalización del contrato no podrá iniciar la ejecución del contrato y EMSERPUVAG S.A. E.S.P. se libera del reconocimiento de erogaciones económicas por la actividad del contratista.

VIGÉSIMA. GASTOS: El contratista se obliga al pago de estampillas correspondientes (Liquidación oficina de Recaudos). Pago de aportes al sistema de seguridad social y demás que se requiera en la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO: Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo y cumplimiento de este contrato, las partes acuerdan como domicilio La Hormiga, municipio Valle del Guamuez - Putumayo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación, lo anterior según lo establecido en el artículo 67 del CPACA, SI AUTORIZO para que me notifiquen personalmente o a través del correo electrónico:

EMSERPUVAG S.A. E.S.P.	CONTRATISTA
JOSE NICOLAS MUÑOZ CRUZ Dirección: Carrera 6 No. 5-131 Barrio La Amistad - La Hormiga – Putumayo Celular 3123214143 E-mail: contactenos@emserpuvag.gov.co	**MYM CONSTRUIMOS S.A.S** NIT. 900499424-6 R. Legal **HUGO ARMANDO CASTRO GALLARDO.** C. C. NO. 12.978.350 DE PASTO N. Celular: 3225207330 Email: construimosmym@gmail.com

Para constancia se firma en La Hormiga – Valle del Guamuez, Putumayo, a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).

EMSERPUVAG S.A. E.S.P.,

JOSE NICOLAS MUÑOZ CRUZ
Gerente EMSERPUVAG S.A. E.S.P.

CONTRATISTA,

HUGO ARMANDO CASTRO GALLARDO.
C. C. NO. 12.978.350 DE PASTO N.
R. Legal de **MYM CONSTRUIMOS S.A.S.**
NIT. 900499424-6

Revisó: Lucas Andrés Rosero.
Abogado contratista.



EMSERPUVAG S.A. E.S.P.
NIT 900304997
CRA 6 No 5-131 B/ LA AMISTAD - 3123214143
Codigo Postal: 862020
Compromiso de Todos...

COMPROMISO PRESUPUESTAL
2025000179

Fecha	2025-04-10	**Identificacion**	900499424
Tercero	MYM CONSTRUIMOS S.A.S		
Dirección	CR 22A 15 80 BARRIO CENTRO	**Telefono**	0000
Detalle	CONTRATO SPO-CO-001-2025 OPTIMIZACION DE CELDA 01 DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS LOCALIZADOS EN LA VEREDA LA PRIMAVERA E IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE APROVECHAMIENTO, PARA GARANTIZAR LA BUENA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		

Codigo	Nombre	Doc	VALOR
	Inversión	2025000117	0.00
2.3	Inversión	2025000117	0.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	2025000117	0.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2025000117	0.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	2025000117	0.00
2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	2025000117	0.00
2.3.2.02.02.005.006	Convenio Interadministrativo No SPOPM-CONV-010-2025 BPIN.202500000016183 Objeto: Optimización de la celda 01 del sitio de disposición final de residuos sólidos localizado en la vereda La Primavera e implementación de acciones de fortalecimiento al proceso de aprovechamiento para garantizar la buena prestación del servicio de aseo en el Municipio Valle del Guamuez Departamento del Putumayo.	2025000117	0.00
2.3.2.02.02.005.006.23	ENTIDADES TERRITORIALES - SERVICIOS PUBLICOS	2025000117	0.00
2.3.2.02.02.005.006.23.1.2.3.3.05	SUBVENCIONES CON DESTINACION ESPECIFICA LEGAL	2025000117	0.00
2.3.2.02.02.005.006.23.1.2.3.3.05.1	CON SITUACION DE FONDOS	2025000117	0.00
2.3.2.02.02.005.006.23.1.2.3.3.05.1.1	Actual		469,184,842.00
		TOTAL	**469,184,842.00**

SON : CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE.

E.T.

Aprobó

Evelsi Tovar

NARCISA EVELSI TOVAR CHAMORRO
Elaboró

406

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS - LEY 142 DE 1994 - PATRICLSUSP03V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3606531725

PÓLIZA No: 360 - 47 - 994000045380 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SANTA PAULA** COD AGENCIA: 360 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

	DIA	MES	AÑO
FECHA DE EXPEDICIÓN	10	04	2025
FECHA DE IMPRESION	10	04	2025

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **MYM CONSTRUIMOS** IDENTIFICACIÓN NIT: **900.499.424-6**

DIRECCIÓN: MANZANA H CASA 1 APARTAMENTO 201 SANTA MONICA II CIUDAD: PASTO, NARIÑO TELÉFONO: 6027211305

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE** IDENTIFICACIÓN NIT: **900.304.997-8**

BENEFICIARIO: **EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE** IDENTIFICACIÓN NIT: **900.304.997-8**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	10/04/2025	10/02/2026	93,836,968.40
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	10/04/2025	10/02/2026	140,755,452.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	10/04/2025	10/08/2028	93,836,968.40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	VER NOTA ACLARATORIA		93,836,968.40

BENEFICIARIOS
NIT 900304997 - EMPRESA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE EL VALLE

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE OBRA NO. SPO-CO-001-2025 DE FECHA 10-04-2025 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON OPTIMIZACION CELDA 01 DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS, LOCALIZADO EN LA VEREDA LA PRIMAVERA E IMPLEMENTACON DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE APROVECHAMIENTO PARA GARANTIZAR LA BUENA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO DEL VALLE DEL GUAMUEZ.

*** NOTA ACLARATORIA ***

EL AMPARO DE ESTABILIDAD OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, TIENE VIGENCIA DE (05) CINCO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LA OBRA A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, LO CUAL DEBERA SER REPORTADO OPORTUNAMENTE Y POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA.

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ***422,266,357.80	$ ********2,252,267	$****11,000.00	$ ******430,021	$ ********2,693,288

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
ASINPETROL LTDA	3954	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO. PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y, EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK: https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co EN EL MENÚ "SERVICIOS" OPCIÓN "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000360653172

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CLIENTE

CDDE207E0A0CFD795D

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Celular**: 312 342 6229 * **Correo electrónico**: defensoriasolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martínez Luna * **Celular**: 310 223 4304 * **Correo electrónico**: martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-36 oficina 221 Bogotá * **Teléfono**: (601) 791 91 80 * **Fax**: (601) 791 91 80 * **Horario**: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

Ahora Asegurador Solidaria de Colombia firma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
Compañía de Seguros
GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
3606531733

PÓLIZA No: 360 -74 - 994000010687 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: SANTA PAULA — COD AGE: 360 — RAMO: 74 — PAP:

	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
FECHA DE EXPEDICIÓN	10	04	2025		
VIGENCIA DE LA PÓLIZA — VIGENCIA DESDE	10	04	2025	23:59	
VIGENCIA HASTA	10	08	2025	23:59	122
FECHA DE IMPRESIÓN	10	04	2025		

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO	DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DESDE	10	04	2025	23:59	
VIGENCIA HASTA	10	08	2025	23:59	122

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MYM CONSTRUIMOS** — IDENTIFICACIÓN NIT: **900.499.424-6**

DIRECCIÓN: MANZANA H CASA 1 APARTAMENTO 201 SANTA MONICA II — CIUDAD: PASTO, NARIÑO — TELÉFONO: 6027211305

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MYM CONSTRUIMOS** — IDENTIFICACIÓN NIT: **900.499.424-6**

DIRECCIÓN: MANZANA H CASA 1 APARTAMENTO 201 SANTA MONICA II — CIUDAD: **PASTO, NARIÑO** — TELÉFONO: 6027211305

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** — IDENTIFICACIÓN NIT: **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: MYM CONSTRUIMOS — NIT : 900499424

ITEM: 1 — DEPARTAMENTO: PUTUMAYO — CIUDAD: VALLE DEL GUAMUEZ

DIRECCION: DONDE SE EJECUTA EL RIESGO

ACTIVIDAD: CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO — TIPO DE RIESGO: ESTATAL — MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA + INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 324,700,000.00	
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	324,700,000.00	
	CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	324,700,000.00	
	RCE PATRONAL	324,700,000.00	
	VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	324,700,000.00	
	GASTOS MEDICOS	324,700,000.00	
	RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	324,700,000.00	

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES/CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS/RCE PATRONAL/VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS/RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA #SPO-CO-001-2025 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025 REFERENTE A OPTIMIZACION CELDA 01 DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS, LOCALIZADOS EN LA VEREDA LA PRIMAVERA, E IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE APROVECHAMIENTO, PARA GARANTIZAR LA BUENA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ.

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS/ EMSERPUVAG SA ESP / NIT 900.304.997-8 / MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ NIT 800.102.912-2

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ***324,700,000.00	$ **********271,325	$*********0.00	$ *******51,552	$ **********322,876

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
ASINPETROL LTDA	3954	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRA LA TERMINACIÓN AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TITULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENU "SERVICIOS", OPCION "CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000360653173

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No 9A-45 Piso 12 Bogotá

CDDE207E0A0CFD795C — CLIENTE — CROSEROPAT 0

Ahora Aseguradora Solidaria de C... confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor ... en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Manuel Guillermo Rueda Serrano * **Celular**: 312 342 6229 * **Correo electrónico**: defensorsolidaria@gmail.com
Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: Jorge Humberto Martinez Lona * **Celular**: 310 223 4304 * **Correo electrónico**: martinezlunaabogados@gmail.com
Dirección: Carrera 13A# 28-38 oficina 221, Bogotá * **Teléfono**: (601) 791 91 80 * **Fax**: (601) 791 91 80 * **Horario**: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/Generales/2023/Servicios/FOLLETO-DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-30-01-2023.pdf

LISTADO DE ASEGURADOS

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA: 994000010687 ANEXO: 0 TIPO DE MOVIMIENTO: 0 PAGINA: 2

TOMADOR: MYM CONSTRUIMOS IDENTIFICACION: 900.499.424-6

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. o NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	MYM CONSTRUIMOS	900499424-5	DONDE SE EJECUTA EL RIESGO	VALLE DEL GUAMUEZ	324,700,000.00	271,325	322,876

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
271,325	322,876

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ
EMSERPUVAG S.A. E.S.P
NIT. 900.304.997-8

RESOLUCIÓN Nro. 195
(11 de abril del 2025)

El Gerente de la Empresa Administrativa De Servicios Públicos Domiciliarios del municipio Valle Del Guamuez "EMSERPUVAG" S.A. E.S.P.", en uso de sus funciones consagradas en el Manual de contratación y de procedimiento de la Empresa Administrativa de servicios públicos domiciliarios, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Administrativa De Servicios Públicos Domiciliarios del municipio Valle Del Guamuez "EMSERPUVAG" S.A. E.S.P." y **MYM CONSTRUIMOS S.A.S,** identificado con NIT 900499424-6, representante legal **HUGO ARMANDO CASTRO GALLARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.978.350 DE PASTO (N), celebraron el contrato de obra No. **SPO-CO-001-2025** del diez (10) de abril de 2025, cuyo objeto es: "OPTIMIZACIÓN CELDA 01 DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, LOCALIZADO EN LA VEREDA LA PRIMAVERA, E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE APROVECHAMIENTO, PARA GARANTIZAR LA BUENA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN EL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ".

Que se hace indispensable para su ejecución la constitución de póliza de cumplimiento de entidad estatal ante compañías legamente constituidas y autorizadas por la superintendencia bancaria para cubrir los amparos establecidos por la Empresa EMSERPUVAG S.A. E.S.P. y consignados en el contrato de obra No. **SPO-CO-001-2025** del diez (10) de abril de 2025.

Que, el artículo 43 del Acuerdo No. 003 del 28 de noviembre de 2014 "Manual de Contratación", establece:

"APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: Antes del inicio de la ejecución del contrato la Entidad contratante aprobará la garantía siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso"

Por su parte el artículo 47 del Manual de contratación advierte que:

> *"(...) En todo caso el contrato no se ejecutará hasta tanto las pólizas no sean aprobadas"*

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del inciso segundo y el parágrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece:

> *"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."*

De conformidad con la cláusula novena del **CONTRATO DE OBRA No. SPO-CO-001-2025** del diez (10) de abril de 2025, se exige la constitución de póliza de garantía única de cumplimiento a favor de la Empresa EMSERPUVAG S.A. E.S.P., cuya aprobación será requisito previo para dar inicio al contrato.

Que, para amparar los riesgos establecidos por la Empresa EMSERPUVAG S.A. E.S.P., requisito indispensable para la ejecución del contrato y vigencia del mismo, el contratista constituyó una póliza de garantía única de cumplimiento a favor de la Empresa EMSERPUVAG S.A. E.S.P., la cual debe ser aprobada.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO – APROBAR Póliza de Cumplimiento No. 360 - 47 - 994000045380 (Anexo 0) expedida el 10/04/2025, por la empresa **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** con NIT 860.524.654-6 compañía de seguros legalmente autorizada por el Gobierno Nacional, la cual ampara los siguientes riesgos:

Carrera 6 N.° 5-131 Barrio La Amistad - La Hormiga – Putumayo
Teléfono 4282 367 E-mail: Emserpuvag@hotmail.com

GARANTÍA REQUERIDA EN EL CONTRATO No. SPO-CO-001-2025 del 10 de abril de 2025		Póliza de Cumplimiento No. 360 - 47 - 994000045380 (Anexo 0) expedida el 10/04/2025		
DESCRIPCIÓN AMPAROS	% DEL VALOR DEL CONTRATO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato	20%	10/04/2025	10/02/2026	$93.836.968,40
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100%	10/04/2025	10/02/2026	$140.755.452,60
Pago de salarios, prestaciones sociales	20%	10/04/2025	10/08/2028	$93.836.968,40
Estabilidad y calidad de la obra. Nota aclaratoria: la presente póliza, tiene vigencia de (05) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo y entrega final de la obra a entera satisfacción por parte de la entidad contratante				$93.836.968,40

Constancia de pago: No presenta. Verificada por la Entidad

SEGUNDO- APROBAR Póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 360 – 74 - 994000010687 (Anexo 0) expedida el 10/04/2025 por la empresa **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA,** con NIT 860.524.654-6, compañía de seguros legalmente autorizada por el Gobierno Nacional, la cual ampara los siguientes riesgos:

GARANTÍA REQUERIDA EN EL CONTRATO No. C SPO-CO-001-2025 del 10 de abril de 2025		Póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 360 – 74 - 994000010687 (Anexo 0) expedida el 10/04/2025		
DESCRIPCIÓN AMPAROS	No. DE SALARIOS ASEGURADOS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMLMV	10/04/2025	10/08/2025	$324.700.00,00

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Hormiga, municipio Valle del Guamuez, Putumayo, a los once (11) días del mes de abril de 2025.

JOSE NICOLAS MUÑOZ CRUZ
Gerente
EMSERPUVAG S.A.E.S.P.

Proyectó: Anny Ardila
Apoyo jurídico - contratista
Reviso: Lucas Rosero
Abogado contratista

Carrera 6 N.° 5-131 Barrio La Amistad - La Hormiga – Putumayo
Teléfono 4282 367 E-mail: emserpuvag@hotmail.com